

Torno de 1,5 metros entre puntos marca Amutio Cazeneuce, modelo HB 18 con sus útiles.— Valorado en un millón quinientas mil pesetas.

Torno pequeño de 1 metro, entre punto.— Valorado en ciento ochenta mil pesetas.

Fresadora Jarbe.— Valorada en seiscientas mil pesetas..

Limadora Sacia.— Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Dos rectificadores, una Ingar y otra sin número. Valoradas en doscientas cincuenta mil pesetas.

Sierra de cinta Samur volante de 0,40 metros, valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Sierra mecánica de hoja.— Valorada en cincuenta mil pesetas.

Tres máquinas de hacer gancho para mallas de somier y tres máquinas para coser malla, formando tres conjuntos.— Valorado en tres millones de pesetas.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 21 de junio de 1982.

El Secretario,

1882

**EDICTO**

1866

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber. Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de demanda de Divorcio, número 280 de 1982, a instancia de doña María de la Sierra Poler Rabadan, mayor de edad, casada, y vecina de Logroño, calle General Yagüe número 38-3", contra don Luis Rodríguez Camacho mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar, por medio del presente, al demandado don Luis Rodríguez Camacho, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de 20 días, comparezca en los mencionados autos, personándose en forma bajo apercibimiento de que no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a doce de mayo de 1982.

1881

**CEDULA DE CITACION**

1841

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de Faltas número 85 de 1982 sobre hurto se cita a Dolores Larralde Rey, de 16 años, soltera, hija de Domingo y Josefina, natural de Vitoria y vecina de Gijón, cuya última residencia era la calle Prolongación González número 13-2" en Gijón y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciada, comparezca ante este juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de julio de este año, a las once horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Calahorra, a 19 de junio de 1982.

El Secretario

1854

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

1824

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de juicio ejecutivo señalado con el número 622 de 1981, seguidos a instancia de don Antonio Toyas Pérez contra el Dueño o Representante legal de Muebles Burgos, se cita a éste para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, a 17 de junio de 1982.

El Secretario,

1837

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**ANUNCIO**

1863

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Francisco Martínez Brea, con último domicilio conocido en calle Ollero, 3 de Haro y dedicado a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación número 18/82, de fecha 30-1-82 cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 1.860/1975 de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1973 de 10 de febrero y Ley 40/80 de 5 de julio. Téngase por requerida la empresa que no efectuase el pago en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación, que deberá hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales se instará el acto ejecutivo.

Circunstancias que motivan el acta: Falta de cotización a la Seguridad Social por los trabajadores y períodos que se señalan en anexo. En accidentes mismas circunstancias. Se infringen los artículos 68, 70, 72 y 73 de la Ley General de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Salarios, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, asciende a 786.911 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 157.382 hacen un total de 944.293 pesetas. El importe de las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades asciende a 154.913 pesetas. más el 20 por 100 de recargo por mora 30.933 pesetas hacen un total de 185.893 pesetas. El importe total de la liquidación asciende a 1.130.189 pesetas (un millón ciento treinta mil ciento ochenta y nueve pesetas).

Logroño, 15 de junio de 1982.

El Jefe de la Inspección Provincial,

1877